



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE GUALAQUIZA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.".-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **"CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 19 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2009, bajo el No. 749.

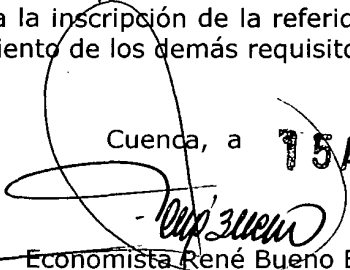
2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma al estatuto de la compañía **"CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."**, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de abril de 2010, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC-DIC-C-10 **285** de **15 ABR 2010**.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Leonardo Vidal Marín Arévalo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en Cuenca.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DIC-C-10- de aprobó el cambio de domicilio de La ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto social de la compañía **"CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma al estatuto de la compañía, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a **15 ABR 2010**


Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de **CUENCA**.